El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 3.297/2011

Refa.: Planeamiento/pvj 4.2.4 2/2010

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Marzo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Admitir a trámite las alegaciones presentadas por la propia Junta de Compensación y por D. Juan Herrera Luque, en calidad de Secretario de la Junta de Compensación del P.E.R.I. B-22b y Estimarlas por los motivos que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido deberá darse traslado como motivación de la resolución.

Segundo: Aprobar/Ratificar el Proyecto de Reparcelación del P.E.R.I. B-22a "Asomadilla Norte", promovido por la Junta de Compensación del mismo nombre, requiriendo a la misma para que en el plazo de quince días desde la notificación del presente acuerdo, ingrese en esta Gerencia el importe de la valoración del 10% del aprovechamiento municipal.

Tercero: Protocolizar notarialmente el Proyecto con el contenido expresado en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con el artículo 113.1 del mismo texto legal.

Cuarto: Incorporar al patrimonio municipal del suelo y afectar al uso previsto en el Plan, los terrenos del Municipio, para lo cual se dará traslado al Servicio de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Quinto: Declarar extinguidos los arrendamientos y cargas que resultan incompatibles según el contenido del Proyecto aprobado.

Sexto: Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban normas complementarias sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística y artículo 101.1.c).5ª L.O.U.A.

Séptimo: Remitir a la Oficina de Vía Pública del Servicio de Inspección Urbanística de esta Gerencia, copia del Plano de Fincas Resultantes de la reparcelación, a los efectos de la denominación de las calles de nueva apertura y de su numeración.

Octavo: Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente con la indicación de los recursos que correspondan.

Noveno: Una vez publicado en el B.O.P. remitir la presente Resolución y copia del documento aprobado a la Gerencia Territorial del Catastro.

Córdoba, 21 de marzo de 2010.- El Gerente, Francisco Paniaqua Merchán.